

RESOLUCIÓN No 037 (Enero 26 de 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía CSA 02-2023”.

El Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, nombrado mediante el Acuerdo No 299 del 01 de noviembre de 2022 y acta de posesión del 20 de enero de 2023, en uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas en el artículo 22º del Estatuto General de la Institución y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, se encuentra interesada en la prestación del servicio de vigilancia con medio humano, con arma (en la jornada de la noche), sin canino, con detector de metales y equipo de comunicación, que asuma la seguridad en las instalaciones del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida ubicada en la calle 38 Sur No 44 – 108 de Envigado, la cual se requiere para los periodos comprendidos de lunes a domingo en horario veinticuatro (24) horas.
2. Que para tal efecto se adelantaron los estudios previos y se elaboraron los pliegos de condiciones, los cuales podían consultarse de manera virtual en el expediente del proceso CSA 02-2023 en la plataforma transaccional del SECOP II (*archivo: OTROS ASPECTOS COMPLEMENTARIOS AL PLIEGO DE CONDICIONES*).
3. Que según el objeto a contratar y la modalidad de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y su fundamentación jurídica será la consagrada la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20.
4. Para esta contratación se cuenta con un presupuesto oficial por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$189.376.048.00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14 expedido por el Vicerrector Administrativo y Financiero del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, con vigencia del año 2023, amparado en el siguiente rubro presupuestal 2120202008000000000000000085250021120011003211 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Servicios de protección (guardas de seguridad)
5. Que se cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
6. Que la ley 1150 de 2007 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ordena la convocatoria de las veedurías ciudadanas, mediante la participación de las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos.
7. Que estando dentro de los plazos establecidos la entidad NO se recibió ninguna manifestación de interés para limitar el presente proceso a MIPYMES, por lo tanto NO se limitara el proceso contractual a MIPYMES.

8. Que es competencia del Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, ordenar la apertura de la presente selección abreviada de menor cuantía y se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación No CSA 02-2023, cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia con medio humano, con arma (en la jornada de la noche), sin canino, con detector de metales y equipo de comunicación, que asuma la seguridad en las instalaciones del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida ubicada en la calle 38 Sur No 44 – 108 de Envigado, la cual se requiere para los periodos comprendidos de lunes a domingo en horario veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones, el estudio del sector, estudio previo y demás documentos de la planeación contractual, estarán disponibles desde la fecha de creación y publicación del proceso de manera virtual en el expediente CSA 02-2023 en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y su fundamentación jurídica será la consagrada la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación, las cuales podrán inscribirse en contratacion@deboraarango.edu.co

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese el cumplimiento del cronograma que se encuentra publicado en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el municipio de Envigado a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO

Rector

Elaboró:	Revisó
Nombre: Diego Alejandro Jaramillo Ciro	Nombre: Ana María Posada Durango
Cargo: Profesional Universitario en Gestión Contractual	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"